Directiva Gerencial No. 023 de 2019
(Del 10 de septiembre de 2019)

"Por medio de la cual se modifica la Directiva Gerencial No 013 de 2018 que aprobó las Tablas de Retención Documental, que se ha modificado también por la Directiva Gerencial 017 de 2019"

De conformidad con las potestades conferidas por el literal a) del artículo 49 Estatutario, la Gerencia de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, teniendo en cuenta la obligatoriedad de establecer las Tablas de Retención para la EPS conforme la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.", con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 27 de marzo de 2013 se constituyó la sociedad ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S S.A.S., mediante documento privado posteriormente registrado en la Cámara de Comercio de Medellín, conformada por un porcentaje de participación público del 73,30% - correspondiente un 36,65% al Municipio de Medellín y otro 36,65% al Departamento de Antioquia – y un porcentaje de participación privado del 26,70% correspondiente a la Caja de Compensación Familiar de Antioquia – COMFAMA (en adelante, "COMFAMA").

El 12 de abril de 2013, mediante Resolución 000610, la Superintendencia Nacional de Salud autorizó la operación de la sociedad ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. como aseguradora del Régimen Subsidiado de Salud.

SAVIA SALUD EPS tiene la naturaleza de una sociedad de economía mixta, entidad descentralizada por servicios, integrante de la Rama Ejecutiva del Poder Público, con porcentaje de participación mayoritaria del estado.

Que el artículo 24 de la ley 594 de julio 14 de 2000, establece la obligatoriedad, para las entidades del Estado elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el Decreto No. 2578 de 2012 establece que el Comité de Desarrollo Administrativo cumplirá, entre otras, las funciones del Comité Interno de Archivo.

Que conforme con las disposiciones contenidas en el Decreto No. 2609 de 2012, la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de instrumentos archivísticos, tales como el cuadro de clasificación documental y la tabla de retención documental, entre otros.

Que el Artículo 12, Anexo 1, literal 1.7 del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, establece: "*Acto administrativo o documento equivalente mediante el cual el Representante Legal aprueba las Tablas de Retención Documental — TRD, en los casos en los que la entidad no cuente con el Comité que avale las Tablas de Retención Documental — TRD, por no contar taxativamente con los cargos que integran dicha instancia.*

Que el artículo 2.8.2.2.2 del Decreto 1080 de 2015, determina el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental.

Que a su vez conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 2.8.2.5.8. capítulo 5° del título 2 del Decreto 1080 de 2015, la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de instrumentos archivísticos, tales como: el cuadro de clasificación documental, la tabla de retención documental, el programa de gestión documental, entre otros.

Que el numeral 3 del artículo 2.8.2.1.16 del citado Decreto establece como función del Comité Interno de Archivo la de "Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro."

Que, con fundamento en lo anterior, el día cinco (05) de octubre de 2018 en reunión ordinaria del Comité Interno de Archivo de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, se aprobaron las Tablas de Retención Documental con todos sus anexos mediante Acta N° 4.

Que mediante Directiva Gerencial n° 13 de noviembre 13 de 2018 se aprobaron las Tablas de Retención Documental.

Que mediante Directiva Gerencial n° 17 de 4 de marzo de 2019 se aprobaron los ajustes realizados en las Tablas de Retención Documental según el concepto técnico de convalidación del Consejo Departamental de Archivos de Antioquia

Por lo anteriormente expuesto ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, se permite dictar lo siguiente:

ORIENTACIONES

PRIMERA: APROBACIÓN: Aprobar los ajustes de las Tablas de Retención Documental (TRD) de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS teniendo en cuenta el segundo concepto técnico de convalidación del Consejo Departamental de Archivos de Antioquia.

SEGUNDA: Remitir al Consejo Departamental de Archivos las Tablas de Retención Documental de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD EPS, con sus respectivos ajustes para lo de su competencia.

La presente directiva rige a partir de la fecha se su expedición a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2019.

JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ
Gerente
Savia Salud EPS

Proyectó: Analista de Gestión Documental NBA
Aprobó: Subgerente Desarrollo Organizacional
Jefe Administrativa UBB
Reviso: Secretaria General